



Excmo.
Ayuntamiento
de
29197 Totalán (Málaga)

Luís Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Totalán (Málaga).

CERTIFICA.- *Que conforme al borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día veintisiete de Abril de dos mil dieciocho, constan los siguientes acuerdos:*

“En Totalán, a día veintisiete de Abril de dos mil dieciocho.

Siendo las diez horas y treinta minutos y previamente convocados, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Escaño López, los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y que integran la misma, D^a. Brígida Cañas Alcaide y D. Sergio Alcaide Alcaide, actuando como Secretario D. Luís Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor de la Corporación que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum, se dispone el estudio de los asuntos del Orden del Día y se adoptan los siguientes acuerdos y resoluciones:

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.-

No habiendo ninguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión ordinaria celebrada el día trece de Febrero de dos mil dieciocho, es aprobada por unanimidad.

2.-EXPEDIENTES.-

2.1.- Declaración de Interés Social y remisión a la Junta de Andalucía del Proyecto de Actuación nº. 1/2018 para AMPLIACION PROYECTO DE ACTUACION APROBADO PARA REFORMA DE EDIFICACIÓN PARA RESTAURANTE Y ZONA DEPORTIVA, AMPLIACIÓN AL USO TURÍSTICO RURAL, en suelo no urbanizable.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación si procede, del proyecto de actuación nº. 1/2018 para la Ampliación del uso en el Proyecto de Actuación ya aprobado para de Reforma de Edificación existente para Restaurante y Deportivo, también al uso Turístico Rural, y que cuenta con los informes del Técnico Municipal y de Secretaría y que ha sido expuesto al público en el B.O.P. de Málaga número 58 de 23 de Marzo de 2018 y no existiendo alegaciones, se ha completado el expediente para la remisión a la Junta de Andalucía en solicitud del informe preceptivo y no vinculante conforme determina el art. 43 de la Ley 7/2002 LOUA, previo a la aprobación definitiva del expediente por este Ayuntamiento, y tras suficiente estudio y deliberación, los reunidos acuerdan por unanimidad:

1.-Proceder a la declaración de interés social y público del proyecto de actuación referido, complementario del ya aprobado de forma definitiva hace unos meses, con informe favorable de la Junta de Andalucía, debido a que se trata de una actuación

que generará varios puestos de trabajo en el Municipio, con la consiguiente creación de empresas y además, pondrá en valor el paisaje y costumbres municipales, así como su gastronomía típica, siendo una infraestructura nueva y de la que se carece en la actualidad y que se encontrará formando un todo con el uso para restaurante y zona deportiva ya autorizado en suelo no urbanizable, parcela 22 del Polígono 6.

2.-Dar la tramitación legal correspondiente a dicho proyecto de actuación y por tanto, remitir copia del mismo y del expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la emisión del preceptivo y no vinculante informe sobre dicho proyecto.

3.-Una vez recibido el mismo y corregidas en su caso las indicaciones de dicho informe, tramítese ante el Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

4.-Facultar al Sr. Alcalde a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

2.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta efectos expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Ángel Escaño López, del borrador del acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y de conformidad con los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, en esta villa de Totalán, a día de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Miguel Ángel Escaño López

Luis Antonio Salto Romero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE